



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
- Dirección Financiera y Administrativa
- Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO

Fecha 20 ABR. 2018
Hora 9:22
Firma Rm N° Folios -3-



11-

Fusagasugá, 2018/04/19

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
E.S.D.

REF: Respuesta a las Observaciones presentadas a evaluación jurídica dentro de la Invitación Pública No. **049/2018**, cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia solicitado mediante Oficio de fecha 19 de abril de la presente vigencia y radicado con el No. 10195 de la misma fecha, relacionado con la Subsanabilidad de unos documentos presentados en la Invitación Pública No. 049/2018, por parte de la Firma **JAKO IMPORTACIONES S.A.S.**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de la norma interna de la Universidad desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170/2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que no hay precepto normativo que disponga la subsanabilidad de documentos, significa entonces, que es "potestativo" para la Universidad dentro de sus términos de referencia, permitir o no esta actuación dentro de un proceso de invitación, ya sea privada o pública.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

De acuerdo a lo planteado, la Firma **JAKO IMPORTACIONES S.A.S.**, quedo **Inhabilitada** porque de acuerdo a lo requerido en la Invitación Publica No.049/2018, el documento de la Junta de Contadores que fue adjuntado en el folio No.153 de la oferta no se encontraba legible.

Mediante Oficio de fecha 19 de abril de 2018, el señor Representante Legal de la Firma **JAKO IMPORTACIONES S.A.S.**, anexa al presente el documento por lo cual queda Subsanado el numeral 8° de la presente Invitación, así:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.				
8	Certificado de pago y cumplimiento (PAZ Y SALVO) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta. La anterior certificación deberá constar encontrarse a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: 1. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá	SUBSANADO En la Certificación de la Junta Central de Contadores se evidencia que el Revisor Fiscal no tiene antecedentes Disciplinarios	X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

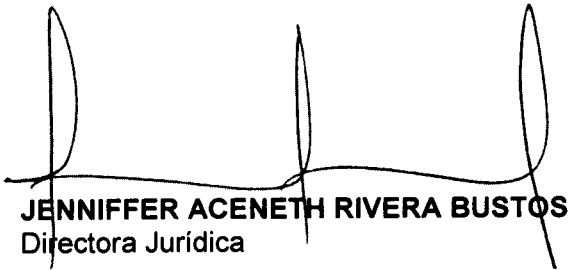


	adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional</u> . En caso contrario por : 2. El Representante Legal.			
--	--	--	--	--

Así las cosas la Firma **JAKO IMPORTACIONES S.A.S.**, se encuentra **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación de la presente Invitación.

De otra parte el señor **ALDEMAR BRÍNEZ BARBOSA** no presento el documento requerido en la Evaluación Jurídica por el cual quedo **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,



JENNIFFER ACENETH RIVERA BUSTOS
Directora Jurídica

Proyecto: ~~Adriana~~ Castañeda
Abogada ~~Externa~~

Anexo: 5 folios y los demás documentos anexados inicialmente remitidos por su Oficina.

11.52.6